

diente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, sobre la modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Granada el 29.6.90, elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendiendo a lo establecido en el citado Texto, las Reglamentos que lo desarrollan, la Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 17.12.91, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Granada en lo referente a rectificación de alineaciones de la Red Arterial entre Sanatorio de la Inmaculada y Carretera de Armillo. El Ayuntamiento incorporará al documento el Sistema de Gestión para la obtención del suelo objeto de esta Modificación, elevándolo posteriormente a esta Consejería para su conocimiento.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Granada y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, sobre la modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, Parcela Cruz del Campo, SA.

Examinado el Expediente de Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, cambio de calificación de la parcela ocupada por la Cruz del Campo, S.A. aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 27.7.90, elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendiendo a lo establecido en el citado Texto, los Reglamentos que lo desarrollan, la Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 17.12.91, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del

Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en lo relativo al cambio de calificación de la parcela ocupada por la fábrica Cruz del Campo, S.A., actualmente Industrial I-2 pasando a Industrial I-1.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, sobre la modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, Parcela ocupada por el Pabellón de Méjico.

Examinado el Expediente de Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, parcela ocupada por el Pabellón de Méjico, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 31.5.91, elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendiendo a lo establecido en el citado Texto, los Reglamentos que lo desarrollan, la Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 17.12.91, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla en lo relativo al cambio de calificación de la parcela ocupada por el Pabellón de Méjico, pasando de SIPS público a SIPS privado.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, de modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz,

sobre la Ordenanza y Alineación de la zona franca industrial.

Examinado el Expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz, sobre la Ordenanza y Alineación de la Zona Franca Industrial, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz el 7.3.91, elevado a esta Consejería para su aprobación definitiva, en virtud de los arts. 35.1.c., 40 y 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril.

Atendiendo a lo establecido en el citado Texto, los Reglamentos que la desarrollan, la Ley 8/90 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Visto el informe de la Comisión de Urbanismo de Andalucía, emitido en sesión de 17.12.91, tras el análisis del realizado por la Dirección General de Urbanismo y las propuestas de la Ponencia Técnica y en virtud de lo dispuesto en la letra o) del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primera. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Cádiz sobre la Ordenanza y Alineación de la Zona Franca Industrial. El Ayuntamiento corregirá el error literal, en el art. 203.2.B., que se ha detectado en el documento aprobado provisionalmente, relativo al uso comercial como compatible o complementario.

Segunda. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz y a los interesados.

Contro la presente Resolución, definitiva en vía administrativo, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación o, en su caso, notificación y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 26 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1991, por la que se convocan los Premios de Investigación en temas taurinos Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, han suscrito un Convenio de colaboración con el fin de incentivar la investigación sobre temas relacionados con el toro de lidia y la Tauromaquia. En consecuencia para dar cumplimiento del mismo esta Consejería ha resuelto:

Primero: Convocar concurso público para la adjudicación de dos premios de investigación tendentes al estudio de temas relacionados con el toro de lidia y la Tauromaquia, que se regirán por las bases recogidas en el anexo.

Segundo: Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para optar las medidas precisas para el cumplimiento de lo presente orden que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE INVESTIGACION TAURINA «REAL-MAESTRANZA DE SEVILLA»

1. Los Premios de Investigación en Temos Taurinos «Real Maestranza de Caballería de Sevilla», tendrán una dotación de un millón de pesetas cada uno.

2. Los trabajos que se presenten deberán ser originales y podrán presentarse de forma individual o colectiva por investigadores de nacionalidad española que estén en posesión del título de Doctor o licenciado.

3. Los trabajos que concurren a los Premios deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siendo la fecha límite de presentación el día 31 de enero de 1992.

4. Los trabajos deberán acompañarse de:

a) Fotocopia del D.N.I. del autor del trabajo. Cuando el trabajo lo presente un grupo, los D.N.I. de cada uno de sus componentes y una relación nominal de los mismos suscrita por el Director del Trabajo.

b) Currículum del investigador individual o los correspondientes al Director del grupo e integrantes del mismo.

5. El Jurado de Selección y adjudicación de los Premios estará constituido por cuatro representantes de la Junta de Andalucía y cuatro de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla. Su composición se hará pública al mismo tiempo que la publicación del trabajo premiado.

6. Los trabajos podrán ser editados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o por la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

7. Los premios podrán declararse desiertos, si a criterio del Jurado de Selección, los trabajos presentados no reúnen la calidad científica suficiente.

8. Las decisiones del Jurado de Selección serán inapelables.

9. La participación en el Concurso supone la aceptación, por parte de los candidatos de las bases contenidas en la convocatoria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1991, por la que se autoriza a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrarse en el mes de febrero.

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo aborda por primera vez una regulación extensa de las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño, atendiendo al creciente interés social por las mismas, manifestado singularmente por el incremento de su demanda, y a fin de garantizar al alumnado de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el máximo de posibilidades para la promoción de sus estudios y atendiendo a las peticiones de gran número de ellos,

Esta Consejería ha dispuesto autorizar a las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para realizar durante el mes de febrero de cada año una convocatoria extraordinaria para aquellos alumnos a los que falte una o dos asignaturas para el término de sus estudios regulares o experimentales, así como para que puedan verificar los ejercicios de reválida o el proyecto de fin de carrera necesario para la obtención del título.

Sevilla, 16 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de diciembre de 1991, por la que se crean o modifican Centros Públicos para la Educación de Adultos, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 87/1991, de 23 de abril, por el que se regula la creación de los Centros para la Educación de Adultos en la Comu-